

ACUERDO No. 20-CNR/2019. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número cinco, de la agenda aprobada, denominado: **Informes de Auditoría Interna**, subdivisión cinco punto tres: “Informe de Constatación física del inventario de existencias de bienes de consumo en las oficinas registrales de los departamentos de Chalatenango, La Paz, Sonsonate, San Vicente, La Libertad, Ahuachapán, Usulután, Cuscatlán, San Salvador y la Dirección del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del CNR, realizados en los meses de octubre y noviembre de 2018”, de la sesión ordinaria número dos celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos del treinta de enero de dos mil diecinueve; punto expuesto por el jefe de la Unidad de Auditoría Interna, licenciado Rabí de Jesús Orellana Herrera;

CONSIDERANDO:

a) El resultado de los inventarios:

OFICINA DEPARTAMENTAL	FECHA DE VISITAS	SALDOS SEGÚN SISTEMA (KARDEX) EN US\$	EXISTENCIAS FÍSICAS VERIFICADAS, EN US\$	FALTANTE US\$	SOBRANTE US\$
CNR de Chalatenango	25-10-2018	1,668.68	1,668.68	--	--
CNR de La Paz	5-11-2018	7,208.38	6,711.25	497.13	--
CNR de Sonsonate	6-11-2018	4,568.83	4,915.81	--	346.98
CNR de San Vicente	8-11-2018	2,571.05	2,575.99	--	4.94
CNR de La Libertad	20-08-2018	5,144.02	5,144.02	--	0.00
CNR de Ahuachapán	21-08-2018	6,765.53	7,029.91	--	264.38
CNR de Usulután	8-08-2018	1,489.36	1,609.05	--	119.69
CNR DE Cuscatlán	28-08-2018	7,485.21	7,485.21	--	0.00
RPRH de San Salvador	27-11-2018	10,853.49	10,857.92	--	4.43
DIRECCIÓN DE RPRH	30-11-2018	968.11	958.85	9.26	--
TOTALES		48,722.66	48,956.69	506.39	740.42

b) Las conclusiones del Auditor Interno son: En lo que respecta a la gestión, en nuestra conclusión, el inventario de las existencias de bienes de consumo por un valor de cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta y seis 69/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$48,956.69) realizados en los meses de octubre y noviembre 2018 son razonables, y se encuentran físicamente, excepto por lo descrito en el hallazgo 1, de conformidad al Manual de Inventarios; y **en lo que respecta al control Interno**, en nuestra conclusión, se han encontrado debilidades concretas a los controles internos que no son apropiados y efectivos, para el cumplimiento de los objetivos institucionales y se requiere de mejoras importantes.

c) Oportunidades de Mejoramiento:

1. Regularizar sobrantes y faltantes de bienes de consumo. Condición: Al efectuar la verificación de los controles internos en la administración y custodia de los bienes de consumo, se establecieron faltantes a los encargados de su custodia en la Oficina Registral del departamento



de La Paz por un valor de US\$497.13 y en la Dirección del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas por US\$9.26, y sobrantes en las Oficinas Registrales de los departamentos de Sonsonate por US\$346.98, San Vicente US\$4.94, Ahuachapán US\$264.38, Usulután US\$119.69 y San Salvador US\$ 4.43.

Causa: Deficiencias en la aplicación de los controles internos establecidos por los responsables de la administración y manejo de los bienes de consumo.

Recomendación: Que la Dirección Ejecutiva, instruya a los encargados de las Oficinas Registrales de los departamentos de La Paz y la Dirección del Registro de la Propiedad atrás dicha, desvanezcan los faltantes establecidos y en lo que respecta a los sobrantes, ajusten los inventarios y mejoren la aplicación de los controles internos.

2. Registros desactualizados para el control de los bienes. Condición: Los registros del sistema de control de bienes de consumo enviados por el Almacén General del CNR del departamento de San Salvador, a las diferentes Oficinas del CNR evaluadas, estaban atrasados por más de un mes.

Causa: Los bienes recibidos del Departamento de Almacén y las entregas a los empleados no se registran oportunamente en el sistema de control de suministro.

Recomendación: Que la Dirección Ejecutiva, instruya a los encargados del manejo y control del Sistema de Suministros, registren diariamente las operaciones de ingreso y descargo de los bienes, con el objetivo de mantener actualizados los registros.

3. Registro contable del gasto de bienes. Condición: Los bienes suministrados por el Almacén General del CNR, se informan al Departamento de Contabilidad de la Unidad Financiera Institucional para su contabilización como un gasto definitivo, pero estos no se consumen de inmediato ni en el mismo mes, manejando existencias por dependencia en promedios de US\$5,000.00 mensuales, como saldos para el siguiente mes, no obstante ya se reconoció el gasto en la contabilidad.

Causa: El método utilizado en la actualidad para contabilizar el gasto por consumo de bienes, es con el reporte de la sumatoria de todos los suministros entregados por el Departamento de Almacén al principio de cada mes a todas las dependencias del CNR, sin embargo estos no se han consumido; simplemente se almacenan en pequeñas bodegas para su consumo posterior.

Recomendación: Que el Director Ejecutivo, instruya a todas las dependencias del CNR, remitan en los primeros cinco días hábiles de cada mes el consumo y existencias de bienes al Departamento de Almacén, para que dicho departamento consolide el gasto real y lo remita al Departamento de Contabilidad para su correspondiente registro contable, tal como se realiza la contabilización del consumo de los cupones de combustible.

4. Mejorar la evidencia de entrega de los bienes a los empleados. Condición: Cuando el responsable de la custodia, entrega bienes a los empleados para que realicen su trabajo, no se deja evidencia manual o virtual que los recibieron oportunamente, es decir, en momento de la entrega.

Causa: El diseño del control interno, no consideró la obligación que el responsable de la custodia de los bienes solicite a los empleados la firma en señal de haber recibidos los bienes entregados para su consumo y uso.

Recomendación: Que la Dirección Ejecutiva, instruya al responsable de la custodia y manejo de los bienes que cuando entregue los suministros lo haga contra firma de la persona que los recibe y que la Dirección de Desarrollo Humano y Administración gestione con la Dirección de Tecnología de la Información (DTI) que aplique una mejora al sistema mediante una opción de certificar el recibo del bien por el solicitante de forma digital.

5. Obligación de rendir fianza. Condición: Los jefes Administrativos tienen seguro de fidelidad para el manejo de Caja Chica, pero no para el manejo de los bienes de consumo que su cuantía es mayor y en algunos casos sin ningún tipo de cobertura.

Causa: La administración no ha solicitado este requisito a los responsables del manejo de los bienes la obligación de rendir fianza a favor del CNR.

Recomendación: Que el Director Ejecutivo, instruya a la Dirección de Desarrollo Humano y Administración incluya a estos funcionarios en la póliza de fianza a favor del CNR.

6. Requerimiento de entrega de suministros sin precios unitarios. Condición: Los bienes de consumo que se envían a través de los requerimientos de entrega de suministros, no incluyen el precio unitario.

Causa: Actualmente el reporte que emite el sistema con el cual se remite a las Dependencias del CNR los bienes, no incluye el costo de los bienes de consumo.

Recomendación: Al Director Ejecutivo, instruya a la Dirección de Desarrollo Humano y Administración, gestione ante la DTI la mejora en el sistema de almacén, para que genere el reporte de "Entrega de suministros" con los valores unitarios.

Por tanto, el Consejo Directivo, con base en lo informado anteriormente por dicho funcionario, a los artículos 4 numeral 1, 25, 26, 27, 30, 31, 34 y 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; artículo 2 del Decreto Legislativo 462, del 5 de octubre de 1995, que declara al Centro Nacional de Registros como Institución Pública, con Autonomía Administrativa y Financiera, publicado en el Diario Oficial número 187, tomo 329 del 10 de octubre de 1995; artículo 14 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del CNR; el Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales,

ACUERDA: I) Dar por recibido el informe sobre Informe de Constatación física del inventario de existencias de bienes de consumo en las oficinas registrales de los departamentos de Chalatenango, La Paz, Sonsonate, San Vicente, La Libertad, Ahuachapán, Usulután, Cuscatlán, San Salvador y la Dirección del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del CNR, realizados en



los meses de octubre y noviembre de 2018". II) Que se implementen las recomendaciones por parte de la Dirección del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, los Administradores de las Oficinas Registrales, la Dirección de Tecnología de la Información, Dirección de Desarrollo Humano y Administración, el Departamento de Almacén y la Unidad Financiera Institucional, en plazo de 30 días hábiles. III) **Comuníquese**. Expedido en San Salvador, ocho de febrero de dos mil diecinueve.


Rogelio Antonio Carales Chávez
Secretario del Consejo Directivo

